

Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5638 / 2973

Estaran Boned, Crescencia

Ontiñena

1941 - 1943



2978

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

(TRIBUNAL REGIONAL DE)

(ZARAGOZA)

2:008 Audiencia Provincial
Huesca

Expediente núm. 2978

contra CRISCEMIA ESTARAC BONES

de Ontifraga (Huesca)

Juez Instructor Provincial de Huesca

Se inició el expediente en 23 de enero de 19 41.

Fallado en de de 19

Remitido para ejecución al Juez Civil en de de 19

2

ACUERDO.—Zaragoza veintitres de enero de mil nove-
cientos cuarenta y una.

Señores

El Sr. Jefe de la Oficina

de la

Procuraduría

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad política, con arreglo a la

Ley de 9 de Febrero de 1889, D. DEBENDE DE ESTANISLAO BORDA,
Propietario, vecino de Ontiñena, actualmente reside en Esplús,

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26, en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad política, contra el mencionado presunto responsable político, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el artículo 44 y concordantes del Capítulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de Buesca con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dése parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, conforme determina el expresado artículo 44

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma
M/ el Sr. Presidente de que certifico:

J. Santandreu *Victor Nogués*

DILIGENCIA.—En el mismo día quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico:

Intervención - Con esta fecha se remite a V. I. al R. C. de Huesca. Huesca, 25 de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

J. J. J.

Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas



VIVA FRANCO
ARRIBA ESPAÑA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial
HUESCA

Expediente núm. 2972

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de acusar recibo a V. I. de la orden de proceder e información contra CRESCENCIA ESTARAN BOKED como incurso en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Huesca, a 25 de Enero de 1941

El Jefe Instructor,



Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas,

ZARAGOZA

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS 4

Recibida nota de responsabilidad política de Crescencia Astarón Boned

24 FEB 1943 Exp. n.º 2973 Tribunal de Zaragoza Audiencia de Huesca n.º 228

REGISTRO DE
RESPONSABLES
POLITICOS

El Jefe del Registro,



JUZGADO INSTRUCTOR
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS
DE

URGENTE

FRAGA

228
Ilmo. Sr.:

Expte. n. 2973 de la Audiencia

y 51 del Juzgado

Contra

Crescencia Estaran Boned

vecino de Ontiñena

Para su conocimiento, demás efectos y los estadísticos, tengo el honor de remitir a V. I. el adjunto *testimonio del auto de sobreseimiento* dictado en el expediente anotado al margen y acordado conforme al artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942; significándole que como en el testimonio se expresa, tal auto se notificó al Ministerio Fiscal y ha transcurrido el plazo de cinco días sin interponer recurso haciéndose firme.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Frags 20 de Octubre de 1943

El Juez Instructor,



M. Escalante

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

HUESCA

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS de

DOY FE: Que en el expediente de Responsabilidades Políticas nº 2073 de la Audiencia y 81 del Juzgado, seguido a vecino de ha recaído el auto que dice así:

AUTO

En RESULTANDO: que en virtud de orden de proceder se inició este expediente de Responsabilidades Políticas contra apareciendo del mismo

RESULTANDO: que reclamados a los Sres. Alcalde, Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S., Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia civil del pueblo de su vecindad, informes relativos a la situación económica y bienes del inculpado, resulta que tiene bienes

CONSIDERANDO: que en su virtud y de conformidad con lo que imperativamente preceptúa el artículo 8º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, dada la facultad que en el mismo se confiere a este Juzgado, procede acordar el sobreesimiento de este expediente,

Visto el artículo citado con sus demás de pertinente aplicación de preclada Ley y de la de 9 de Febrero de 1939.

Su Sra. por ante mí el Secretario dijo: Se sobreesee el presente expediente de Responsabilidad Política seguido contra

Notifíquese este auto al Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de Huesca, remitiéndole copia simple del mismo con atento oficio, interesándole acuse de recibo; y una vez firme por haber transcurrido cinco días sin interponer recurso, notifíquese también al expedientado, remitiéndose testimonios de él, conforme preceptúa el expresado artículo 8º al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Huesca, ya que constan los cargos que resultan contra el expedientado, así como al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, según está mandado en su Circular; poniéndolo también en conocimiento del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca, al que se remitirá otro testimonio a efectos estadísticos.

Lo acordó y firma el Sr. D. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de este Partido; doy fe.

Cuyo auto se notificó al Ministerio Fiscal y por haber transcurrido el plazo de cinco días sin interponer recurso, ha quedado firme.

Y para que conste, cumpliendo con lo en el auto inserto mandado y a fin de remitir al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial expido el presente testimonio que firmo con el V.º B.º del Sr. Juez en

de mil novecientos cuarenta y



FRAGA

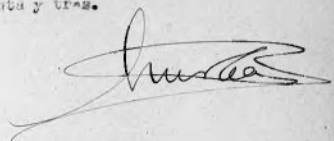
V.º B.º
El Juez Instructor,

[Firma manuscrita]

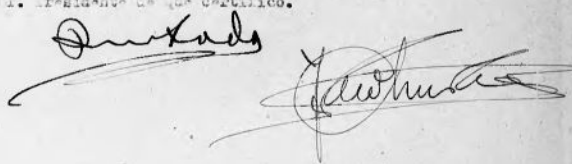
[Firma manuscrita]

D.5.263.420 *

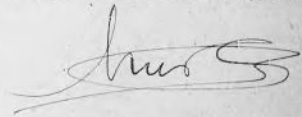
Diligencia.- Doy cuenta a la Seia del anterior testimonio de auto de secretariado, Nueva ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.



Previdencia.- Nueva a ocho de Noviembre de mil novecientos
R.O. 0 Cuarenta y tres.
Intado 0 Dado Cuenta; Llame a su rollo, señese recibo
de Castro 0 el Juzgado remitente, registre en el libro co-
----- responsable y realice ficha al registro Central
de Responsables Políticos.
Se separaron los Drs. del margen y firma el
1. Presidente de que certifico.



Diligencia.- Con la misma fecha se cumple lo mandado. Certifico.



D. 2583450

NOTIFICACIÓN

Se seguidamente notifico debidamente a *el Sr. Fiscal* de *esta* *provincia*

frase de que se trata,

anterior, por lectura íntegra y entrega de copia íntegra y

Almora

Castro

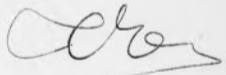
REGISTRO DE RESPONSABLES POLÍTICOS
 MINISTERIO DE JUSTICIA de responsabilidad política de *Graciana Estarás Bonet*
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS 5 Juzgado de *Fraga* Audiencia de Huesca n.º 228
ENTRADA
 11 NOV. 1943
 Registro Central Responsables **POLÍTICOS**
Almora

videncia del Juez } Huesca, catorce de mayo de mil novecientos
acctal. Sr. Ceña.- } sesenta.

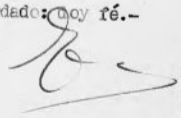
Habiendose enviado el precedente expediente por la Superioridad para su archivo en este Juzgado, cúmplase lo ordenado.

Lo mandó y firma S^{ra} doy fé.-

E.=

Celedonio Ceña 

Diligencia.-Seguidamente se cumple lo acordado: doy fé.-





11